

Expediente: 0229564/2013

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEASISTENCIA PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A PRESTAR EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA.", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en "SERVICIO DE TELEASISTENCIA PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A PRESTAR EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA.", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 85310000-5 .

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el el Gobierno de Zaragoza.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto y Tipo de licitación.

El presupuesto estimado de licitación es de 2.293.200,00 € , al que se adicionará el 4 % de I.V.A. (91.728,00 €), lo que supone un total de 2.384.928,00 €, atendida la duración inicial del contrato, que es de doce meses.

El tipo de licitación se establece en el precio mensual del terminal (servicio por usuario), que es de 21 € (I.V.A. excluido); 21.84 € (I.V.A. del 4% incluido), pretendiendo atender a 9.100 usuarios. En este presupuesto se entienden incluidos cualesquiera otros tributos o gastos que puedan gravar el objeto de la contratación.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado no coincide con el presupuesto de licitación dado que se prevé una prórroga anual así como la posibilidad de modificar el contrato como consecuencia del incremento del número de usuarios hasta un máximo del 15% sobre el número inicial, por lo que alcanza su valor estimado la cifra de 5.274.360 €.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 13 ACS 230 22799 SERVICIO TELEASISTENCIA, RC:Número 130638 por importe de 1.400.000 €. La duración del contrato para el siguiente ejercicio, o su posible prórroga, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 12 meses, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá prorrogarse por un período anual como máximo a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

f) Fórmula de revisión de precios.

La revisión de precios procederá cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el veinte por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que el primer veinte por ciento ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión. En caso de que se produjese la prórroga prevista, la actualización de precios será, como máximo, el ochenta y cinco por ciento del Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística para los doce meses inmediatamente anteriores. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 89 a 94 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

No procede garantía provisional y la cuantía de la garantía definitiva se establece en el 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Documentación a incorporar en el sobre 1, junto con la señalada en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles .

Solvencia técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La suma del importe de los contratos aportados para acreditar la solvencia técnica, correspondientes a los tres últimos años, en trabajos similares al objeto del contrato, deberá ser igual o superior a 2.000.000 €.

j) Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor (Sobre 2).

-. Calidad del Proyecto Técnico.

- Adecuación de la solución tecnológica propuesta.

Sólo se valorarán las ofertas que propongan soluciones tecnológicas que satisfagan las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

- Memoria técnica explicativa del servicio.

En este documento se detallará y explicará como llevará a cabo el servicio la empresa o entidad, indicando de que medios o recursos humanos y materiales dispondrá para la ejecución del contrato .

- Organización y funcionamiento del Servicio .

La oferta técnica debe demostrar un conocimiento exhaustivo del servicio de Teleasistencia e incorporar soluciones novedosas que mejoren los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

- Evaluación interna del servicio y gestión de la calidad .

Se valorarán las características y funcionalidades del sistema de evaluación interna del servicio y de gestión de la calidad, atendándose a las certificaciones de calidad del servicio que sean relevantes para el objeto del presente contrato.

- Mejoras

Las empresas licitadoras deben explicar la repercusión que tendrán las mejoras que propongan en la calidad del servicio . Entre otras, podrá aportar:

- Actividades y Programas

Realización de actividades de carácter social y sanitario orientadas a las personas mayores, impartidas por profesionales con titulación universitaria de la rama sociosanitaria.

- Implementación en los procedimientos del servicio de teleasistencia de programas de atención individualizada según situación y perfil de las personas usuarias.

- Otras mejoras .

Cualquiera otras mejoras que sean propuestas por el licitador y que se consideren de interés para el servicio.

k) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (Sobre 3).

- **Oferta económica.**
- **Instalación de Dispositivos Periféricos sin costes:** Hasta 6.000 dispositivos o más.
- **Servicios adicionales sin coste.**

l) Criterios de valoración.

1. Criterios objetivos. Hasta 65 puntos

1.1. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 60 puntos

Precio en función a la baja de las ofertas presentadas. La puntuación máxima será de 60 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

$$P = (60 * \text{Min}) / \text{Of}$$

Donde: P: es la puntuación obtenida

Min: es la oferta mínima o más baja

Of: es la oferta correspondiente al licitador que

se valora.

1.2. INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS SIN COSTES. HASTA 2 PUNTOS

- Hasta 6.000 dispositivos 1 punto
- Hasta 8.000 dispositivos o mas 2 puntos

1.3. SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTE. HASTA 3 PUNTOS

- UCR adicionales.- 1 punto
- Prestaciones a personas que convivan con el personal (usuarios sin UCR). 2 puntos

2. Criterios dependientes de juicio de valor. Hasta 35 puntos

2.1. CALIDAD DEL PROYECTO TÉCNICO. HASTA 30 PUNTOS

- Adecuación de la solución tecnológica propuesta. Hasta 10 puntos
- Memoria técnica explicativa del Servicio. Hasta 10 puntos
- Organización y funcionamiento del servicio. Hasta 8 puntos.
- Evaluación interna del servicio y gestión de la calidad. Hasta 2 puntos.

2.2. MEJORAS. HASTA 5 PUNTOS

- Actividades y Programas. Hasta 2 puntos
- Implementación de programas de atención individualizada. hasta 2 puntos.
- Otras mejoras. hasta 1 punto.

m) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil .

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza :

- Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

2. Responsabilidad Civil de Explotación.
3. Responsabilidad Civil Patronal.

El límite de indemnización, deberá ser como mínimo de 900.000 €.

(El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros)

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el

contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

4. El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes :

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

n) Modificación del contrato

Se podrá modificar el contrato como consecuencia del incremento del número de usuarios, en el caso de admitirse usuarios de las listas de espera o derivados de los Centros Municipales de Servicios Sociales, en base a las necesidades nuevas de prestación del servicio de nuevos usuarios.

El porcentaje de modificación al alza o a la baja del número de usuarios podrá ser de hasta un 15 % del número inicial de éstos.

En cualquier caso, el límite de modificación quedará condicionado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto General Municipal.

o) Preferencia en la adjudicación del contrato.

En el supuesto de empate entre varias licitadoras como proposición más ventajosa, tendrá preferencia la proposición presentada por aquella empresa pública o privada que, en el momento de acreditar su solvencia técnica tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Se establece igualmente la preferencia en la adjudicación, en el supuesto de dirimir empates como proposición más ventajosa, la proposición presentada por empresa de inserción regulada en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

p) Designación de representante de la empresa adjudicataria .

Si.

q) Pagos.

El contratista tiene derecho a la contraprestación económica prevista en el contrato.

La facturación se realizará (precio por usuario) mediante expedición de factura en la que consten, la identificación del contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo, con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza que haya de conformar la factura, número y fecha de factura, descripción del servicio prestado al que responde la factura, importe total de la factura, con desglose de cada uno de los concepto que recoge. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria .

Así mismo la factura deberá estar conformada por la Jefa del Servicio de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue, debiendo figurar la fecha del conforme, firma y antefirma, de conformidad con el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, siendo el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad ubicado en la segunda planta del edificio "Seminario".

r) Condición especial de ejecución del Contrato .

A los efectos de promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, se establece como condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del TRLCSP, teniendo carácter de obligación esencial, que:

Un 10% de los trabajadores adscritos al centro se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Sean personas disminuídas físicas
- Sean jóvenes que todavía no han accedido a un primer empleo
- Sean desempleados de larga duración de más de 50 años de edad.

El incumplimiento de esta obligación esencial dará lugar a la resolución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 223.f del TRLCSP.

s) Subrogación del Personal

Obra en el expediente el listado del personal que presta el servicio actualmente, siéndole de aplicación el VI CONVENIO COLECTIVO MARCO ESTATAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, publicado en el B.O.E. nº 119, de 18 de Mayo

de 2012. El listado de trabajadores y Convenio Colectivo figuran en los Anexos VIII y IX del Pliego de Prescripciones Técnicas.

t) Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista.

De conformidad con la Instrucción del Sr. Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre buenas prácticas para la gestión de los contratos de servicios, de fecha 9 de octubre de 2012, que se adjunta como Anexo I, se establecen las siguientes reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista:

1.- En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

2.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias administrativas municipales. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

3.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a la Administración en relación con la ejecución del contrato se realizará a través del coordinador, técnico o interlocutor designado al efecto.

b) Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.

c) Informar a la Administración de los empleados del contratista que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos hubieran dispuesto.

4.- El personal de la empresa contratista, en el caso de que excepcionalmente tuviese que prestar algunos de los servicios, objeto del contrato, en los centros de trabajo del Ayuntamiento o sus organismos públicos no podrá tener acceso a los siguientes servicios:

- a) Cursos de formación, salvo los obligatorios en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Uso del servicio médico, salvo en casos de urgencia debidamente justificados.
- c) Programas socio-culturales o prestaciones de acción social.
- d) Acceso al correo electrónico corporativo. En caso de que se les deba asignar una cuenta de correo electrónico, en la dirección de correo deberá dejarse constancia de que se trata de personal externo.
- e) Tarjetas de control de acceso de empleados públicos, dotándoseles, en su caso, de una autorización especial de entrada. En ningún supuesto el control de acceso a las instalaciones podrá suponer un control horario del personal de la empresa contratista.

u) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 15 de Mayo de 2013

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:

EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL



Fdo; Ángel Aznar Escobedo

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN

SERVICIO , PROCEDIMIENTO ABIERTO

D. _____ con domicilio en _____
 vecino de _____
 calle _____
 N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____
 con domicilio social en _____) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el
 y C.I.F. núm. _____ de fecha _____, referente
 Boletín Oficial de Aragón núm. _____ al procedimiento abierto convocado para la contratación del **servicio de "TELEASISTENCIA PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A PRESTAR EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA "** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por

Precio mensual del terminal ofertado: -----(I.V.A. excluido); -----(I.V.A. incluido)

Instalación de dispositivos periféricos sin costes: N° de dispositivos: -----

Servicios adicionales sin coste:

- UCR adicionales: -----

- Prestaciones a personas que convivan con el personal (usuarios sin UCR): -----

(fecha y firma del proponente)